



## REGISTROS DE CANDIDATURAS EN FRESNILLO, ZACATECAS.



### ¿QUÉ PASÓ?

Las actoras se inconformaron por la resolución emitida por el Consejo General Local, la cual declaraba la procedencia del registro de las listas de regidurías por el principio de RP, para integrar el Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, pues desde su perspectiva la autoridad responsable debió verificar y tomar en cuenta los sucesos al interior del partido previo a la aprobación de los registros.

### ¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal **confirmó** la resolución identificada con la clave **RCG-IEEZ-016/IX/2024**



### ¿POR QUÉ?

Este órgano consideró que la autoridad responsable solo contaba con atribuciones para aprobar o rechazar las solicitudes de registro de candidaturas propuestas por los partidos, a través de sus representantes legales atendiendo a lo previsto en la Ley Electoral y a juicio de este Tribunal los reclamos planteados por las actoras no se encontraban dirigidos a combatir irregularidades atribuibles a la resolución impugnada, es decir, si ellas consideraron que el desarrollo del proceso interno de selección de candidaturas no se estaba efectuando de manera adecuada, debieron hacer valer sus inconformidades por conducto de los medios de defensa intrapartidaria.

